



AGUASCALIENTES, AGS. DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 09 MAYO DE 2019.

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
09 MAYO 2019

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA.

RECIBE Lucyta Taz
FIRMA [Signature] HORA 12:32
PRESENTA Dr. Sergio López FOJAS 4

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ, AIDA KARINA BANDA IGLESIAS, MA. IRMA GUILLÉN BERMUDEZ Y MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO CONFORMADO POR LOS PARTIDOS, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL Y NUEVA ALIANZA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; Y ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, NOS PERMITIMOS SOMETER ANTE LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES Y BAJO LA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad vivimos, de manera constante, en un clima de inseguridad e incertidumbre. La violencia se expresa de formas relacionadas entre sí. Diariamente nos vemos sacudidos por hechos dramáticos que nos preocupan y conmueven.

El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad.

La violencia es “un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Casi siempre es ejercida por las personas de mayor jerarquía, es decir, las que tienen el poder en una relación, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra sí mismo”.



La violencia inhibe el desarrollo de las personas y puede causar daños irreversibles, adopta diferentes formas de expresión que pueden variar desde una ofensa verbal hasta el homicidio.

La crueldad es “una respuesta emocional de indiferencia o la obtención de placer en el sufrimiento o dolor de otros, o la acción que innecesariamente causa tal sufrimiento; ha sido considerada un disturbio psicológico. La crueldad de los niños, que incluye a los animales, es un signo clínico relacionado a desórdenes antisociales y de conducta”.

En las familias en las que hay violencia, ésta es más frecuentemente dirigida hacia los más débiles, lo que incluye ancianos, mujeres, niños y animales de compañía. El maltrato hacia los animales es tolerado por aquellos que lo observan; se minimizan sus causas y sus efectos, y los padres, maestros y comunidades que no dan importancia al abuso animal en realidad incuban una bomba de tiempo.

Debe hacerse énfasis en que la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales es un acto de humanidad en sí mismo. Los animales son criaturas que se encuentran, en relación al ser humano, en un nivel de inferioridad dentro de la escala evolutiva; esto nos hace responsables de su bienestar, ya que tener supremacía lleva consigo una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir como guardián de las especies inferiores en términos intelectuales. Si realmente queremos combatir la violencia, una parte de nuestra lucha consiste también en erradicar el maltrato a otros seres vivos.

El segundo punto a destacar es el que esta violencia hacia los animales nos puede servir como detector y señal de alerta hacia la violencia intrafamiliar, ya que la crueldad hacia los animales y la violencia humana tienen una relación directa. Debemos saber que los niños que maltratan a sus animales de compañía pueden ser testigos de actos crueles contra seres humanos o ellos mismos ser víctimas de abuso por alguien mayor y con más poder.

Estos niños, a la vez abusados y abusadores, están aprendiendo e internalizando la violencia que ellos mismos perpetuarán al ser mayores y al tener sus propias familias. Este maltrato puede ser el único signo visible de una



familia en la que existe el abuso, y esto puede ayudar a descubrir al responsable de la violencia en esa familia.

Una persona que abusa de un animal no siente empatía hacia otros seres vivos y tiene mayor riesgo de generar violencia hacia otras personas. La Asociación Siquiátrica Americana lo considera como uno de los diagnósticos para determinar desórdenes de conducta. Si un niño nos habla sobre el maltrato a su animal de compañía, podría estar hablándonos también de su propio sufrimiento.

Es por ello, que se trata de evitar violencia con los animales y también evitar con ello, situaciones de muertes, como la ocurrida con un ejemplar denominado “PONY” en la reciente Feria Nacional de San Marcos, ello tan solo por causar sensación ante el público espectador.

Es por ello que se presenta la siguiente propuesta de reforma y adición de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes, Fracciones XI y XII, del Artículo 44 de Ley de Protección a los Animales al tenor del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 44.- Quedan prohibidas las siguientes conductas, las cuales se sancionarán como infracciones graves a la presente Ley:

I a la X.- . . .

XI.- De igual forma, se impondrá una sanción pecuniaria de diez mil pesos y prisión de diez años a quien promueva y/o presten lugares en los que se lleven dichas infracciones, o bien se promueva cualquier pelea canina en el Estado de Aguascalientes y;

XII.- Con la misma sanción mencionada en la Fracción anterior habrá de aplicarse a quienes exploten con sufrimiento o riesgo de muerte a los animales y que ello implique maltrato tanto domésticos o de exhibición pública.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Ayuntamientos del Estado harán lo propio en coordinación con las instancias competentes, a efecto de llevar a cabo los términos de la presente resolución legislativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Órgano Oficial Institucional del Gobierno denominado Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

RÚBRICAS.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE LOS PARTIDOS,
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL Y NUEVA
ALIANZA**


**DIP. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ
COORDINADOR**


**DIP. AIDA KARINA BANDA IGLESIAS
SUBCOORDINADORA**


**DIP. MA. IRMA GUILLEN BERMUDEZ
PRIMER SECRETARIA**


**DIP. MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
SEGUNDO SECRETARIO**